

Bogotá Principal: Carrera 22 # 17-28 - PBX: 601 4810055 - 601 2776999
Sucursal Cali: Calle 21 # 2-12 - Teléfono: 602 3860037
www.multisuministros.com info@multisuministros.com

ICA 4669 TARIFA CALI 7.7 X 1000

FAE 58004

MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES S A S NIK 830120839 8

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764030751515 del 01/07/2022 que habilita desde FAE 50001 hasta FAE 100000. Vence 01/07/2023.

SOMOS AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 05816 de 05 de Junio de 2006 RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES ICA EN BOGOTÁ RESOLUCION NO. DDI-023769 DEL 29-11-2021

Actividad Económica ICA 4669 11.04 X 1000

FACTURADO A

RESPONSABLE DE IVA

ALBERTO CADAVID R & CIA. S.A

SOLICITADO POR

NIT 890915756 6

CR 45 14 15

6043112144

Medellín

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según art. 779 del código de comercio.

El no pago de esta factura a su vencimiento ocasionará interés por mora, equivalente a la tasa moratoria máxima permitida para operaciones comerciales durante el tiempo de mora.

	MART				
ORDEN DE COMPRA	Remisión No	CONDICIONES DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	
11819		Credito	03/01/2023	02/02/2023	

VENDEDOR

	Código		Descripción		Cantidad	Unid	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SS06030400	STRETCH CAL.6 30CM	M X 400M (1,652 K APROX)		6	Und.	24.092	19%	27.465	144.552
	otal líneas o	SUBTOTAL	RETEFUENTE SOMOS	RET	EIVA	R	ETEICA	IVA	TC	TAL FACTURA
ítems: 1		144.552 AUTORRETENEDORES		0		0		27.465		172.017

Valor en Letras CIENTO SETENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE

Solicitamos realizar sus pagos a nombre de Multisuministros Industriales SAS - Banco de Bogota Cta. Corriente # 073 066409 y/o Bancolombia Cta. Corriente # 227 71111686

Lugar Entrega Hora Entrega

Observaciones

NOTA: Favor girar cheque NO NEGOCIABLE a favor de Multisuministros Industriales SAS - EXIJA EL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL NUMERADO Y MEMBRETEADO



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/01/2023 14:31:10

Firma y Sello

La presente factura electrónica se entenderá irrevocable y tácitamente aceptada si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica. En ese sentido, el obligado a facturar, declara bajo la gravedad de juramento que para efectos de endoso de la factura o cobro, se aplicaron los presupuestos de aceptación tácita. (Decreto1349 de 22 de Agosto de 2016. Art. 2.2.2.53.5)